Nota DNC N° 17358 /2020

Asunción, 7 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382188
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado para el Centro Financiero N° 2 y el Comando del Ejército
Entidad	Comando del Ejercito
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Verificamos que en el Dictamen complementario remitido no exponen acabadamente los fundamentos que justifican la presente modificación. Recordamos a la Convocante que la ampliación de monto debe basarse considerando razones fundadas y explicitas, en consecuencia, solicitamos que para sus próximos procesos incluyan en el dictamen detalladamente las justificaciones que motivan la ampliación a ser realizada**.**
2. Así mismo, constatamos que el dictamen ut supra mencionado no fue aprobado por la máxima autoridad, por lo que, solicitamos a la Convocante que en sus próximos procesos las documentaciones técnicas y/o legales (sean rectificativas y/o complementarias), en donde sustenten las modificaciones a ser introducidas, sean ratificadas por la máxima autoridad, por medio de un acto administrativo.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: malarcon
malarcon@dncp.gov.py